

PREGUNTAS FRECUENTES:

- **¿Dónde se solicitan los documentos para constituir una Organización Comunitaria, ya sea funcional, territorial o para el Programa de seguridad de vigilancia compartida?**

En Secretaría Municipal, a los teléfonos 2 22402249 o 2 22402204, ingresando un correo electrónico para hacer el envío de la información, o directamente de la página web puede descargar toda la información en www.vitacura.cl. O también puede consultar en el Departamento de Organizaciones Comunitarias al teléfono 2 22402220. Los Horarios de Atención son: Lunes a Jueves de 08:30 a 19:00 hrs, Viernes de 08:30 hrs a 16:18 hrs y Sábado de 09:00 a 14:00 hrs.

- **Necesito saber qué antecedentes adjuntar a mi solicitud.**

Todo lo relativo a los antecedentes que debe ingresar, están en la página web www.vitacura.cl en la Sección Vecinos, Constitución de Organizaciones Comunitarias, “Instructivo para constituir una Organización Comunitaria”, el cual puede descargar desde la página.

- **¿Debo adjuntar a mi Solicitud el Certificado de Coincidencia o No Similitud de nombre con otra persona jurídica sin fines de lucro?**

No requiere ingresar este Certificado, ya que se inscriben directamente en el Registro Público Municipal de Organizaciones Comunitarias, por lo que la Secretaría Municipal verifica que el nombre de la Organización no coincida con otra.

- **¿Qué solicitudes se efectúan en la Secretaría Municipal?**

1. Constitución de la Organización Comunitaria, ya sea Funcional o Territorial (incluyendo las Organizaciones de Programa de Vigilancia Compartida).
2. Modificación de Estatutos.
3. Modificación de Directorio.
4. Disolución de la Organización Comunitaria.
5. Rectificar Certificados de Vigencia de Personalidad Jurídica y de Directorio.
6. Registro de Antecedentes (ya sea renuncia de Directores, Libro de Registro de Socios o cualquiera otra documentación relevante para la Organización).
7. Certificados de Vigencia de Personalidad Jurídica y Directorio.
8. Copias Fieles de Estatutos.

- **¿Hay una edad mínima para ser socio de una Organización Comunitaria?**

Sí, en el Caso de las Organizaciones Comunitarias Territoriales la edad mínima es 14 y para las Funcionales es 15.

- **¿Hay una edad mínima para ser miembro del Directorio de una Organización Comunitaria?**

Sí, 18 años.

- **¿Desde qué momento se adquiere la Personalidad Jurídica de la Organización?**
Una vez que se depositan en Secretaría Municipal los antecedentes adquiere la Personalidad Jurídica.
- **¿Ante quién solicito la vigencia de la Personalidad Jurídica y del Directorio?**
Se debe solicitar en Secretaría Municipal, 4º piso, Centro Cívico, Certificado Gratuito.
- **¿Se debe inscribir en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro personalmente?**
No, la Secretaría Municipal cada 6 meses, conforme a lo establecido en la Ley, envía las nuevas Organizaciones para ser inscritas en dicho Registro, que depende del Registro Civil e Identificación; ante dicha Institución puede, con el nombre de la Organización, personalmente consultar el N° de inscripción.
- **¿Tiene algún costo, solicitar al Funcionario Municipal designado por el Alcalde, para que actúe de Ministro de Fe en la Constitución de una Organización Comunitaria?**
No tiene costo alguno, sólo debe enviar un correo a la Srta. Carol Lama a clama@vitacura.cl, para solicitar y coordinar día, hora y lugar para la constitución.
- **¿Cuál es el plazo para solicitar la Aprobación de la Constitución, Inscripción y Obtención de la Personalidad Jurídica de la Organización Comunitaria?**
Una vez realizada la Asamblea de Constitución tiene 30 días para ingresar la Solicitud a Secretaría Municipal.
- **¿La Sra. Secretario Municipal tiene un plazo para pronunciarse?**
Sí, tiene un plazo de 3 días para extender el Certificado de Depósito y de 30 días para emitir un pronunciamiento respecto a la Constitución de la Organización ya sea Funcional o Territorial.
- **¿La Organización Comunitaria debe tener domicilio en Vitacura, para realizar el trámite?**
Sí, debe tener domicilio en la Comuna.
- **¿Cómo Solicito la inscripción y obtención de la Personalidad Jurídica, de la Organización Comunitaria?**
Mediante una Carta Conductora dirigida a la Sra. Secretario Municipal, Michelina Morán M.